NOTA PNB N° 1005 /2021

Asunción, 28 de setiembre de 2021.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y el Decreto N° 2992/2019.

Al respecto, Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior (Código SICP 1901) comunica la emisión de la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 Adquisición de Equipos Informáticos, Licencias y Mantenimiento de licencias Teams – Office 365 de Microsoft, ID N° 401.434.

En atención a la legislación aplicable, solicitamos respetuosamente la publicación de la citada adenda en el SICP.

Sin otro motivo particular me despido de usted atentamente.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Coordinador General

ADENDA Nº 2.-

Licitacion por Comparación de Ofertas, para la **LCO BECAL N° 07/2021 "Adquisición de Equipos Informáticos, Licencias y Mantenimiento de Licencia Teams – Office 365 De Microsoft" – ID N° 401.434 - Ad Referéndum**

Asunción, 28 de setiembre de 2021.

Señores
OFERENTES
Presente

El Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (Contrato de Préstamo 3491/OC-PR), efectúa la **ADENDA Nº 1** al Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a la ***Licitación por Comparación de Ofertas LCO BECAL N° 07/2021 con ID. Nº 401.434,*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA TEAMS – OFFICE 365 DE MICROSOFT" – AD REFERÉNDUM.***

En virtud a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Datos de la Licitación, clausula 3 Adenda; y bajo el amparo del Art. 22 de la Ley Nº 2051/2003, y reglamentado por el Art. 43 del Decreto Nº 2992/2019, se modifica las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, se deja expresa constancia que la presente Adenda forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observancia y aplicación obligatoria por parte de los Oferentes. A continuación se detallan las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

ENMIENDA 1:
Se modifica la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, clausula 8 Capacidad Técnica, apartado Para Oferentes del Ítem 1, párrafo séptimo; y su modificatoria instrumentada por la Adenda Nº 1, quedando redactada de la siguiente manera:

Para los Oferentes del Ítem 1, se aplicará los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la infraestructura y logística necesaria para la provisión en tiempo y forma del servicio requerido. La Convocante desestimará la oferta presentada por el oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con este requisito (Excluyente).
- Declaración Jurada donde el oferente garantice que en caso de ser adjudicado, los bienes a ser suministrados son originales, nuevos y quedará a su cargo exclusivo todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando sea rechazado por la Contratante, debiendo corregir o repararlos dentro del plazo establecido a partir de la notificación del rechazo.
- Declaración Jurada en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.
- El oferente deberá contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicio) del representante en el país para asistencia técnica inmediata.
- Autorización del fabricante en correspondencia con el punto 14 de la Sección "Datos de la Licitación" del presente Pliego.

- El oferente deberá contar con al menos 01 (uno) profesional con certificado vigente de PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes, para la planificación, ejecución y control de los trabajos. El mismo deberá ser staff permanente de la empresa con una antigüedad y experiencia mínima de doce (12) meses verificable con Planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente.
- El oferente deberá contar con al menos 02 (dos) Técnicos Certificados por el fabricante en la marca ofertada para cada lote, dichos certificados deberán ser emitidos por la marca. Los técnicos deberán ser staff permanente de la empresa con una antigüedad mínima de doce (12) meses verificable con la planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente. Adicionalmente, serán aceptados Contratos Laboral con una antigüedad mínima de doce (12) meses, de modo a demostrar que los mismos son del staff permanente del Oferente.
- El oferente deberá contar con al menos 02 (dos) Técnicos certificados en ITIL versión 4 vigente con ID verificable. Los técnicos deberán ser staff permanente de la empresa con una antigüedad mínima de doce (12) meses verificable con la planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente.

Observación: se deja expresa constancia que los demás términos, clausulas y/o referencias no expresadas en este documento, se mantienen invariables.

ENMIENDA 2:
Se modifica el plazo de consulta, fecha de entrega y apertura de sobres de ofertas, el cual podrá ser visualizado a través de la publicación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Para más datos y/o consultas del presente procedimiento de contratación, los mismos, se encuentran disponibles en la web www.contrataciones.gov.py.

Atentamente,

MINISTERIO DE HACIENDA
Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior
"Don Carlos Antonio López"

María Liz Caballero Moreira, Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas